



Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez

Departamento: Cuerpo de Regidores

Numero de Oficio: REG/JMBQ/008/2024



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

22 ENE 2024

11:42am

ACUSE DE RECIBIDO

LIC. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y 67, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores de la comisión de Educación y Cultura, se permiten presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo**, con la finalidad de que se integre al orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La cultura, es la expresión más humana de todas, gracias a ella se vive la historia de las antiguas civilizaciones, se siente parte de una sociedad y se puede expresar nuestros sentimientos, pensamientos y deseos.
- II. Debido a la importancia de la promoción, conservación y creación de la cultura, en años recientes surgió una nueva profesión: la gestión cultural. Los gestores culturales son personas con conocimiento especializado en arte, historia, cultura e idiomas, que se dedican a promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales y artísticos.
- III. Un profesional de la gestión cultural, se encarga de mediar entre los creadores de arte y los consumidores culturales. Su función es tener una visión panorámica del sector cultural para poder tomar decisiones que ayuden tanto al desarrollo del trabajo artístico y cultural, como a la conservación y promoción de la cultura a nivel social.
- IV. La gestión cultural, es un **campo de estudio** que abarca todas aquellas actividades y proyectos, desde su diseño, desarrollo y ejecución, que forman parte de la industria cultural y creativa.
- V. Este ámbito surgió para dar respuesta a la necesidad de administrar todos los recursos y servicios a través de herramientas que sirven para **diseñar e impulsar proyectos culturales**. Se, trata de la **gestión de bienes y recursos culturales** de una institución, evento o infraestructura (como un museo), con la finalidad de que un producto cultural llegue al mayor número de usuarios.
- VI. El gestor cultural ejerce de **mediador** entre la creación, la participación y el consumo cultural. Asimismo, **desarrolla proyectos** artísticos y culturales, a la vez que gestiona su **integración en una estrategia** social, de mercado o incluso territorial.



- VII. Es por esa contribución a la sociedad, el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez debe resaltar el importante rol que desempeñan las personas Gestoras de la Cultura, se pretende incentivar al citado anterior, ya que a través de ellos se preserva y prevalece, costumbres, tradiciones, así como también la identidad de cada lugar donde se habita.
- VIII. Se desea destacar en el mes de diciembre, en sesión extraordinaria, el reconocimiento a quienes son esenciales para la realización de su ejercicio de la Cultura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el Artículo 42, fracción III, establece que *“Son facultades de las y los Regidores:*

III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;”

SEGUNDO: Que, esta comisión de Educación y Cultura, está facultada para conocer y resolver sobre las solicitudes, con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, toda vez que el presente asunto versa sobre la materia es que se considera que esta comisión es competente para dictaminar sobre la misma.

TERCERO: Que, en el **Artículo 2, Fracción II.** Del Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece, diseñar y llevar a cabo políticas públicas en materia cultural en colaboración con la sociedad, mediante programas de trabajo que contribuyan al desarrollo comunitario.

CUARTO: Que, en el **Artículo 2, Fracción IX.** Del Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece fomentar la creación artística y el trabajo cultural independiente, a través de acciones que estimulen su productividad y promuevan el respeto a su actividad y derechos de autor, así como la remuneración justa a los trabajadores de la cultura.

Que, en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez

Departamento: Cuerpo de Regidores

Numero de Oficio: REG/JMBQ/008/2024

PROYECTO DE ACUERDO

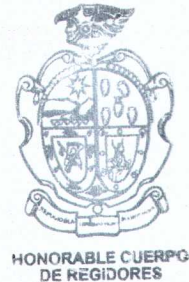
PRIMERO: Este Honorable Ayuntamiento aprueba la modificación de la resolución de Cabildo emitida el 22 de noviembre de 2023, así como de la resolución emitida el 13 de diciembre de 2023, respecto de la fecha de entrega del "Premio al Gestor Cultural", a fin de que se lleve a cabo en la segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, del mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE ENERO DE 2024

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**


**MTRO. JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ
COORDINADOR**




**C. MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ
SECRETARIA**


**C. MYRKA REBECA VILLALVA ROSALES
VOCAL**